



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2023

RES. CM N° 200/2023

VISTO:

El TEA A-01-00029884-7/2023, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 65/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el TEA mencionado en el Visto, el Dr. Alberto Maques, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (creado por RES CM N° 29/2022 y 30/2022) solicita la creación de la página web www.cess.jusbaires.gob.ar, respetando las directivas y diseños incluidos en el Manual de Identidad Visual aprobado para este Consejo de la Magistratura.

Que en su nota manifiesta que al Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud se le encomendó, entre otras tareas, las de seguimiento, control, gestión, actualización y enlace necesarios para el mejoramiento de los servicios de salud que se desarrollan en el marco del Convenio con la Corte Suprema de Justicia mediante Resolución CS No 1017/1999.

Que dicho sitio tendrá por objeto facilitar las tareas encomendadas a fin de interactuar con los afiliados de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, lograr una mayor cercanía y consolidar a la página web como el canal oficial de comunicación.

Que, por último, el Dr. Maques solicita que en el caso de ser aprobada la creación de la mencionada página web, se dé intervención a la Dirección de Comunicación Estratégica del Consejo de la Magistratura para la producción y diseño de la misma.

Que la Ley N° 31 establece que son funciones del Consejo la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.



Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Dictamen N° 65/2023, propuso se apruebe la creación de la página web en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la creación de una Página Web para el Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial de CABA.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 200/2023



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

